

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO- CAUCA

CÓDIGO No. 19 2564089001

*Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Trece (13) de Diciembre de dos mil veintidós (2022)



|  |  |
| --- | --- |
|  Auto.  | No. 847  |
| Radicación:      | 2021-00022-00   |
| Proceso:   | EJECUTIVO SINGULAR      |
| Demandante:         | BANCO DE LA MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.          |
| Demandado:               | DACIER YOVANY TRUJILLO RIOS        |

En atención a la solicitud que antecede signada por la Representante Legal para Efectos Judiciales y Prejudiciales, de que se termine el proceso por pago total de la obligación  demandada, el desglose de los pagarés y entrega a la parte demandada y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas; y por ser procedente la misma, se accederá a ello. Para lo cual,

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,

 RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso de la referencia, por pago total de la obligación No. 396-25284627 demandada, seguida en contra de DACIER YOVANNY TRUJILLO RIOS,identificada con la C.C.No 25.284.627.

SEGUNDO:  ORDENAR el desglose del título valor que sirvió como base del recaudo ejecutivo, y entréguesele a la parte demandada, con la constancia que establece el artículo 116 del C.G.P., previa cancelación del arancel respectivo por parte de la demandada.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del proceso, el embargo del bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 120- 172686 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Popayán y del vehículo clase camioneta de placas No, JWC-742 de propiedad de la demandada. Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán y al Secretario de Transito de Yumbo – Valle.

CUARTO: Solicitar a la Alcaldía de Tumbo – Valle, la devolución del Despacho Comisorio No. 003, que se le remitió para el secuestro del rodante, teniendo en cuenta la terminación del proceso.

QUINTO: Archivar el proceso y cancelar su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

 

ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ